

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017 DE 2017**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 1 de Febrero de 2017, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediell Pulido y D<sup>a</sup> Francisca Martín Zafra, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 18 de Enero de 2017.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de Enero de 2017.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN LUDOTECA MES DE FEBRERO**

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, actividades extraescolares, del mes de Febrero de 2017, con un total de 13 recibos y por un importe de 260 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 6 de Febrero de 2017.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE FEBRERO**

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de

Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de Febrero de 2017, con un total de 25 recibos y por un importe de 840 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 6 de Febrero de 2017.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASITA NIÑOS MES DE FEBRERO**

A la vista del padrón correspondiente al mes de Febrero y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en casita de niños de Valdilecha y lo establecido en el Acuerdo de 29 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a partir del curso escolar 2016-2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casita de niños del mes de Febrero de 2017 con un total de 41 recibos y por un importe de 1.902 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 6 de Febrero de 2017.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA.**

Vistas las liquidaciones complementarias de la tasa por recogida domiciliaria de basura, con un total de 7 liquidaciones y por un importe total de 264, de acuerdo con el siguiente desglose:

- 1 liquidación correspondiente al ejercicio 2014 por un importe global de 33 €.
- 1 liquidación correspondiente al ejercicio 2015 por un importe global de 33 €.
- 3 liquidaciones correspondientes al ejercicio 2016 por un importe global de 99 €.
- 1 liquidación correspondiente al ejercicio 2017 por un importe global de 33 €.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 7 liquidaciones, por un importe total de 264 euros.

## **PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACION IIVTNU REMESA 2/2017**

Vista la relación de escrituras remitidas por notarios y presentadas por los particulares para liquidación del IIVTNU, y que bien ya han sido liquidadas o se corresponde hechos imponderables anteriores al año 2008, fecha del acuerdo de imposición y ordenación del IIVTNU, la Junta de Gobierno Local, no adopta acuerdo alguno sobre este particular al no existir liquidación alguna para aprobar.

## **PUNTO SEPTIMO.- AUTORIZACIÓN ACTUACIONES EN PUNTO LIMPIO**

Visto el oficio remitido por la Dirección General de Administración Local indicando que el punto limpio del Ayuntamiento de Valdilecha, situado en la calle Valconete nº 19, ha sido seleccionado para llevar a cabo determinadas actuaciones de adaptación, mejora y acondicionamiento, por importe de 5785,01 € que en ningún caso van a suponer obligación económica de inversión para el municipio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aceptar y autorizar la ejecución de las obras y recepción de suministros detallados en la Memoria técnica y relación valorada incluida en el Estudio para la adaptación y mejora de los puntos limpios fijos de la Comunidad de Madrid, relativa al punto limpio situado en la calle Valconete s/n del Polígono Industrial de Valdilecha.

La presente autorización contempla cuantas actuaciones fueren necesarias a fin de ejecutar las obras y suministros incluidos en la memoria antedicha, sobre la finca situada en la calle Valconete, nº 19 con Referencia Catastral 3095412VK7539N0001JF y la disponibilidad de la finca e instalaciones sobre las que se actúa, que son adecuadas al fin de la actuación de mejora que se pretende.

## **PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TRADEBE CUARTO TRIMESTRE 2016 Y LIQUIDACION COMPLEMENTARIA 2013 Y 2014**

Visto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L. el 5 de Mayo de 2010, según acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de Abril de 2010, modificado por acuerdo del 24 de Enero de 2012, que establece que Tradebe Valdilecha S.L. satisfará al Ayuntamiento de Valdilecha un canon de 0,3 €/Tn, trimestralmente hasta las 100.000 toneladas, de 0,6 €/Tn desde 100.001 hasta 150.000 toneladas y de 0,8 €/Tn a partir de 150.001 toneladas.

Visto los datos facilitados por la empresa, relativos a las cantidades de residuos tratadas en el cuarto trimestre del año 2016, que ascienden a 69.320,14 Tn, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del canon a que hace referencia el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., por importe de 45.992,53 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

$$47.317,91 \text{ Tn} \times 0,6 \text{ €/Tn} = 28.390,75 \text{ €}$$

$$22.002,23 \text{ Tn} \times 0,8 \text{ €/Tn} = 17.601,78 \text{ €}$$

2º. Requerir a la interesada el pago de dicha cantidad con indicación de los plazos de pago.

Visto que al efectuar la liquidación correspondiente al cuarto trimestre del 2013 se incurrió en error calculando un canon de 0,6 €/Tn a partir de 100.001, cuando el canon a aplicar a partir de 150.001 Tn es de 0,8 €/Tn, según se establece en la modificación del convenio aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2012.

Visto que el volumen total de residuos tratados en el centro ambiental en el año 2013 fue de 151.000,66 Tn, correspondiendo por tanto un canon de 0,8 €/Tn a 999,66 Tn, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

3º. Aprobar una liquidación complementaria del canon a que hace referencia el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., correspondiente al cuarto trimestre del 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

$$\text{Cantidad abonada el 04/04/2014 por } 999,66 \text{ Tn excedidas de } 150.001 \dots 599,80 \text{ €}$$

$$\text{Cantidad que debió abonarse por } 999,66 \text{ Tn} \times 0,8 \text{ €/Tn} = 799,73 \text{ €}$$

$$\text{Diferencia a liquidar} \dots \dots \dots 799,73 - 599,80 = 199,93 \text{ €}$$

4º. Requerir a la interesada el pago de dicha cantidad con indicación de los plazos de pago.

Visto que al efectuar la liquidación correspondiente al cuarto trimestre del 2014 se incurrió en error calculando un canon de 0,6 €/Tn a partir de 100.001, cuando el canon a aplicar a partir de 150.001 Tn es de 0,8 €/Tn, según se establece en la modificación del convenio aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2012.

Visto que el volumen total de residuos tratados en el centro ambiental en el año 2014 fue de 190.554,89 Tn, correspondiendo por tanto un canon de 0,8 €/Tn a 40.553,89 Tn, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

5º. Aprobar una liquidación complementaria del canon a que hace referencia el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., correspondiente al cuarto trimestre del 2014, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cantidad abonada el 11/03/2015 por 40.553,89 Tn excedidas de 150.001...24.332,33 €

Cantidad que debió abonarse por 40.553,89 Tn x 0,8 €/Tn = 32.443,11 €

Diferencia a liquidar.....32.443,11 - 24.332,33 = 8.110,78 €

6º. Requerir a la interesada el pago de dicha cantidad con indicación de los plazos de pago.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE AYUDA PARA FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN COFINANCIABLES POR LA AGE Y POR EL FEADER DE ACUERDO CON LA ORDEN DE CONVOCATORIA 3584/2016 DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

Por mí la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Valdilecha, se da cuenta de la Orden de subvención 3584/2016, de 30 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para 2017 las ayudas a las Corporaciones Locales para el fomento de las inversiones en infraestructuras agrarias de uso común cofinanciadas por la Administración General del Estado y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Orden 1255/2016, de 15 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio,

Dada cuenta de la memoria valorada presentada para el "Adecuación del camino del Albejar", realizada por D. José Luis Sánchez Perez, la Junta de Gobierno, acuerda con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local:

1º. Solicitar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Orden de subvención 3584/2016, de 30 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, una subvención por importe de treinta mil euros (30.000 €) aprobándose a estos efectos la memoria valorada y presupuesto que se acompaña por importe total de treinta y siete mil novecientos treinta y un euros y veintisiete céntimos (37.931,27 €) consistente en la Adecuación del Camino del Albejar"

2º. Comprometerse a consignar en los presupuestos anuales la cantidad necesaria para el mantenimiento y conservación de la obra ejecutada durante al menos 5 años, desde la liquidación del pago de la ayuda.

3º. Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

## **PUNTO DECIMO.- LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MES DE ENERO**

Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de Enero de 2.017, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	Situación	Período	Deuda tributaria
Carolina Brea Cano	Plaza del Sastre, nº 4 2 Sacas	01/01/2017 a 31/01/2017	112 €

## **PUNTO DECIMOPRIMERO.- CONCESIÓN SUBVENCIONES**

Visto el expediente relativo a la concesión directa de subvenciones y lo establecido en el Presupuesto económico del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, en el que se consigna en la aplicación presupuestaria 341 480 un importe de 3.000 euros para el otorgamiento de subvención nominativa de manera directa al Club Deportivo Elemental Valdilecha Sport y visto lo establecido en la base 35 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Otorgar, con cargo a la aplicación 341 480 del presupuesto de gastos de la Corporación, una subvención de 2.000 euros al Club Deportivo Elemental Valdilecha Sport .

2º. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

3º. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención se ajustará a lo establecido en el convenio firmado entre el Ayuntamiento y el Club Deportivo Elemental Valdilecha Sport, el día 21 de Marzo de 2014.

## **PUNTO DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS**

1º. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Factura	Denominación Social	Importe	A. Presupuestaria	Fecha R/E
201700778	COSPA & AGILMIC, S.L.	617,93	2017 3321 22002	17/01/2017
14000041	GASOMAD ENERGIA, S.L.	1833,30	2017 320 22103	18/01/2017
00-000.124	MORLO E HIJOS, S.L.	255,97	2017 1622 210	18/01/2017
F/285	SUMINISTROS BREA,S.L	237,87	2017 320 212	18/01/2017

F/286	SUMINISTROS BREA,S.L	30,88	2017 163 21003	18/01/2017
F/287	SUMINISTROS BREA,S.L	57,20	2017 338 22610	18/01/2017
3	LA OCHAVA, S.L. - ASADOR	87,10	2017 912 22601	20/01/2017
7 000010	PETREGAL CLIMATIZACIÓN, S.L.	1766,60	2017 340 62200	20/01/2017
1/002184	ATE ILUMINACION	1815,00	2017 338 22610	23/01/2017
1170100283	CANDIA ELECTRICA, S.A.U.	191,07	2017 165 210	23/01/2017
SGC/07497CB0436267	CAIXABANK SA	18,15	2017 920 359	23/01/2017
RC/17-5677	F.E.M.P.	159,78	2017 920 46603	24/01/2017
173467	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	114,10	2017 132 21202	26/01/2017
F17/380001	VIALINE GESTION SL	181,50	2017 932 22708	26/01/2017
3/2017	ALARIFES TÉCNICOS, S.L.P.	1815,00	2017 151 22703	27/01/2017
820/17	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	74,33	2017 320 22605	27/01/2017
821/17	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	50,54	2017 320 22605	27/01/2017
	GESTIONES MUNICIPALES ALCALDÍA	29,95	2017 920 230	
	GESTIONES MUNICIPALES CONCEJALÍA	17,55	2017 920 230	
009	JOSE CARLOS MORENO MORENO	363,00	2017 338 22608	17/01/2017
4	AUTOSERVICIO PAULA SALGUERO GISMERO	137,52	2017 338 22608	25/01/2017
	TASA INSERCIÓN ANUNIO BOCM	249,75	2017 920 22603	30/01/2017
	MARQUEZ BARRERO 2009, SL	15,40	2017 163 21202	30/01/2017

## 2º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2017 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2016

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Num. Factura	Denominación Social	Importe	A. Presupuestaria	Fecha R/E
3	LA OCHAVA, S.L. - ASADOR	133,75	2017 912 22601	20/01/2017

3º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes que componen la misma, acuerda ordenar el pago de los siguientes gastos y la factura correspondiente a los mismos, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de Diciembre de 2016:

Num. Factura	Denominación Social	A. Presupuestaria	Importe	Fecha R/E
FIA162912	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	2016 132 22104	4.054,15	12/12/2016
1/17	RUIZ DEL OLMO, JUAN CARLOS	2016 933 62201	21.547,40	23/01/2017

4º. Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de Octubre de 2016 se acordó adjudicar el contrato menor para la prestación del servicio de ludoteca, con un importe por importe de 27 euros al mes por niño, con un mínimo de 15 niños, según calendario adjunto a la propuesta, a Dª. María Yebra Sánchez, adherida al Instituto Europeo de Educación y Ocio

Vista la imposibilidad de que la adjudicataria siga con la prestación del servicio, y visto que Dª Lorena Cabanillas Rodríguez va a prestar el servicio en las mismas condiciones, estando adherida igualmente al Instituto Europeo de Educación y Ocio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el servicio de ludoteca entre los meses de Enero a Junio 2017, por importe de 27 euros al mes por niño, según calendario adjunto a la propuesta, y con un coste estimado de 2.025 euros, a Dª. María Lorena Cabanillas Rodríguez, con NIF nº [REDACTED] M.

5º. Visto que el contrato suscrito con la empresa Vialine Gestión S.L., para la gestión recaudatoria de las infracciones en materia de tráfico y de las ordenanzas municipales, finaliza el próximo día 1 de Marzo de 2017. Analizada la gestión realizada y el tiempo, dedicación que implica la gestión y considerando conveniente unificar la gestión recaudatoria en fase ejecutiva, utilizando una única aplicación informática (la suministrada de forma gratuita por la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Valdilecha) que permita el seguimiento unificado de todas las deudas que por concepto de infracciones en materia de tráfico y ordenanzas se tramiten en el Ayuntamiento, y a la vista de la oferta presentada por la mercantil "Atm 2 S.L. informática", S.L. informática, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la gestión recaudatoria en fase voluntaria y ejecutiva de las infracciones en materia de tráfico y de ordenanzas municipales, a la mercantil "Atm 2 S.L. informática", S.L. informática con CIF nº [REDACTED] a partir del día 1 de Marzo de 2017, con una duración de un año.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9:15 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

**Fdo. José Javier López**

**Fdo. María Esther Riscos**